

CONTESTACIÓN DE DEMANDA COMO CURADOR AD LITEM

JeanPierre Lerma <jeanpilerma94@hotmail.com>

Lun 26/04/2021 8:59

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Valle Del Cauca - Buenaventura
<j01pccmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (121 KB)

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA SUJEY DENISSE GONZALEZ.pdf;

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A.

DEMANDADO: SUJEY DENISSE GONZÁLEZ IBARRA
JEFFERSON HURTADO HURTADO

RADICACIÓN: 76-109-41-89-001-2020-00137-00

Cordial saludo,

Me permito contestar la demanda dentro del termino.

DR. JEAN PIER ZUÑIGA LERMA
Abogado Asesor



Señores

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BUENAVENTURA VALLE

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD PORTUARIA
REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A.

DEMANDADO: SUJEY DENISSE GONZÁLEZ IBARRA
JEFFERSON HURTADO HURTADO

RADICACIÓN: 76-109-41-89-001-2020-00137-00

JEAN PIER ZUÑIGA LERMA, vecino y domiciliado en Buenaventura, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 1.1111.796.247, portador de la tarjeta profesional número 302.070 del C.S de la Judicatura, quien en calidad de curador ad – litem de los señores SUJEY DENISSE GONZALEZ IBARRA, persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31601011, y JEFFERSON HURTADO HURTADO, persona mayor de edad, identificado con la CC. No. 1115448224, con el debido respeto y dentro del término legal me permito me permito realizar contestación de la demanda en lossiguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS:

Primero: Lo acepo parcialmente, se logra evidenciar un título valor tipo pagare número 15900, pero deberán ser realizadas las pruebas necesarias que determinen la autenticidad del mismo con relación al negocio jurídico que le dio vida y a la firma del mismo por parte del demandado.

Segundo: No me consta, deberá probarse en legal forma

Tercero: Deberá probarse en legal forma.

Cuarto: No me consta, deberá probarse

Quinta: No me consta, deberá probarse

Sexta: Deberá probarse

Séptimo: Deberá probarse en debida forma

FRENTE A LAS PRETENCIONES:

De conformidad con los hechos y pretensiones expuestas, solicito muy respetosamente señor juez no librar mandamiento de pago a mí a poderdante y

absolverlo de todos y cada una de las pretensiones expuestas por la parte demandante por considerarse que:

De igual forma señor Juez y como quiera que se omitió al inicio de la radicación de la demanda que nos ocupa negarle personería jurídica para actuar en este proceso al apoderado de la parte demandante por prescindir de los requisitos de dar cabal cumplimiento a lo normado en el canon 5º del Decreto 806/2020, que dice: “En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados”. toda vez que en el memorial poder no indicó expresamente su dirección electrónica, misma que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Por esta razón, me permito solicitarle a usted la Nulidad de todo lo actuado conforme al artículo 133 del Código General del Proceso en su numeral 4. Que dice: “Cuando es indebida la representación de alguna de las partes, o cuando quien actúa como su apoderado judicial carece íntegramente de poder”. Y que se libere de todas y cada una de las pretensiones del aquí demandante una vez se decrete tal nulidad.

c) No condenar en costas y agencias a mi poderdante.

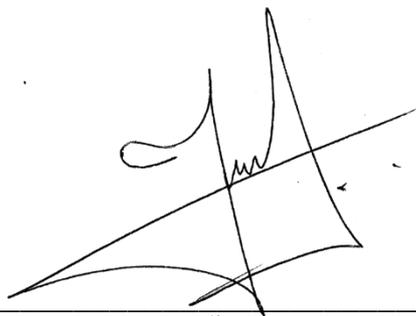
PRUEBAS:

De manera respetuosa y con relación al derecho a la defensa solicito a usted señor (a) Juez escuchar en interrogatorio de partes al demandado con el fin de que de su versión frente a los hechos de la presente demanda.

NOTIFICACIONES:

Las recibiré en mi domicilio profesional ubicado en la Cra 85b No.2-73 Barrio el Caney en la ciudad de Cali. valle celular 3183624982 correo electrónico: jeanpilerma94@hotmail.com

Atentamente,



JEAN PIER ZUÑIGA LERMA
C.C. 1.111.796.247 de Buenaventura
T.P. No. 302.070 del C.S.Judicatura